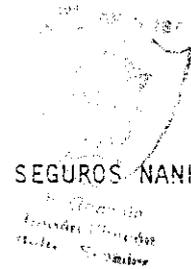




NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS  
CIA. LTDA.-

CUANTIA: Indeterminada.-

Dí: 4 copias.-

CO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintey siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, comparece el señor Francisco Nankervis Proaño en su calidad de Gerente de la Compañía Intermediaria de Seguros Nankervis Cia. Ltda., tal como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.-El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, agregue usted una que contenga la siguiente reforma de estatutos, contenida en las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Francisco Nankervis Proaño en su calidad de Gerente de la Compañía Intermediaria de Seguros Nankervis Cia. Ltda., tal como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito.- ANTE-

CEDENTES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Intermediaria de Seguros Nankervis Cia. Ltda. realizada el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, tal como consta en la copia certificada que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- ACUERDOS SOCIALES QUE SE ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA.- El señor Francisco Nankervis en su calidad de Gerente de la Compañía Intermediaria de Seguros Nankervis Cia. Ltda., dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios referida en los antecedentes de esta escritura, eleva a escritura pública los siguientes acuerdos sociales: a) Por el cambio de denominación sugiere se reforme el artículo primero de los estatutos, el que dirá: Artículo Primero: La compañía se denominará "NANKERVIS Cia. Ltda. <sup>Agencia</sup> Asesora Productora de Seguros".- b) Reformar el artículo tercero, el que dirá: Artículo Tercero.- Objeto de la Compañía.- El objeto de la Compañía será la gestión y obtención de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas para operar en el País, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes.- c) Reformar el artículo décimo, el que dirá: Artículo Décimo.- Fondo de Reserva.- La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades netas a la reserva legal.- d) Agregar al final del artículo décimo segundo de los estatutos, el siguiente texto: "Previo a la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de participaciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea neces

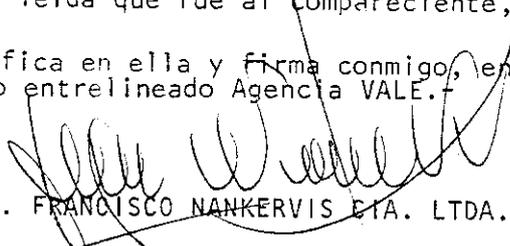


NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

rias. Toda esta información se someterá a la reserva bancaria. Toda per -  
sona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital  
pagado de la compañía, tendrá la obligación de entregar al representante  
legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto al origen de  
los recursos empleados en la adquisición de las participaciones".- e) Re-  
formar el artículo vigésimo séptimo, el que dirá: "Artículo Vigésimo Sép-  
timo: En todo lo que no haya regulado el presente contrato social, se -  
aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a la  
Ley General de Seguros, Ley de Compañías en forma supletoria y las normas  
que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos.- Usted señor Nota-  
rio se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la vali-  
dez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritu-  
ra pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el señor  
Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con Registro Profesional número mil ocho-  
cientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebra-  
ción de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso;  
y, leída que fue al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ra-  
tifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
Lo entrelineado Agencia VALE."

  
SR. FRANCISCO NANKERVIS CIA. LTDA.

GERENTE DE INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA.

  
EL NOTARIO

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. a las diez horas en el local de la Compañía ubicado en la Calle Juan González No. 35-26 y J.P. Sanz, Edificio Viscaya II, oficina 9-C. en esta ciudad de Quito. se reúnen los socios que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía señor Francisco Nankervis Proaño y señora Graciela Mateus Game, quienes en forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. con la única finalidad de conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatutos de la Compañía.

Preside la Junta la señora Graciela Mateus en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente señor Francisco Nankervis Proaño.

La Presidente pide se trate el único punto de orden del día. cual es la reforma parcial de estatutos. El señor Francisco Nankervis indica que al haberse promulgado la nueva Ley General de Seguros. se hace necesario adaptar las nuevas disposiciones legales a nuestros estatutos sociales. por lo que propone las siguientes reformas parciales:

a) Por el cambio de denominación sugiere se reformen el artículo primero de los estatutos el que dirá:  
Artículo Primero: La Compañía se denominará "NANKERVIS Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros".

b) Reformar el artículo tercero. el que dirá: Artículo Tercero.- Objeto de la Compañía.- El Objeto de la Compañía será la gestión y obtención de contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el País. para lo cual podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes.

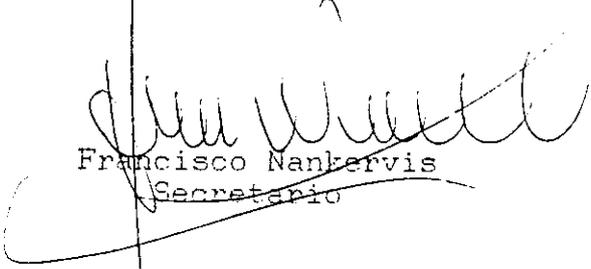
c) Reformar el artículo décimo. el que dirá: Artículo Décimo.- Fondo de Reserva: La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico. destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades netas a reserva legal.

d) Agregar al final del artículo décimo segundo de los estatutos, el siguiente texto: "Previo la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, la suscripción, adjudicación o partición de las participaciones. para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a Reserva Bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más de capital pagado de la compañía. tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las participaciones.

e) Reformar el artículo Vigésimo Séptimo el que dirá: Artículo Vigésimo Séptimo: En todo lo que no haya regulado el presente contrato social. se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a la Ley General de Seguros. Ley de Compañías en forma supletoria y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos.

Los socios luego de analizar la propuesta de reformas. lo aprueban en todas sus partes, motivo por el cual autorizan a la Gerente para que eleve a escritura pública estos acuerdos sociales y legalice los mismos.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las doce horas. se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma. esta es aprobada. firmando para constancia los socios en unidad de acto.- f) Graciela Mateus.- f) Francisco Nankervis.- Lo certifico.-

  
Francisco Nankervis  
Secretario

=====

=====

=====

=====

=====

Quito, 24 de marzo de 1.997

Señor  
FRANCISCO NANKERVIS  
Presente

Estimado Señor Nankervis:

La sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA. que tuvo lugar el 20 de marzo de 1.997, resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía para el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente de la Compañía.

INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto, Doctor Mario Zambrano Saa, el veinte de mayo de mil novecientos setenta, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de junio de mil novecientos setenta.

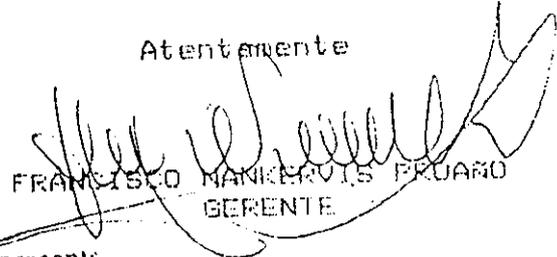
Atentamente

  
GRACIELA MATEUS GAME  
PRESIDENTA

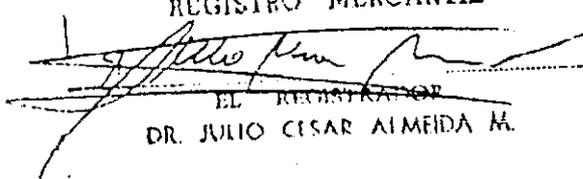
Quito, 26 de marzo de 1.997

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.

Atentamente

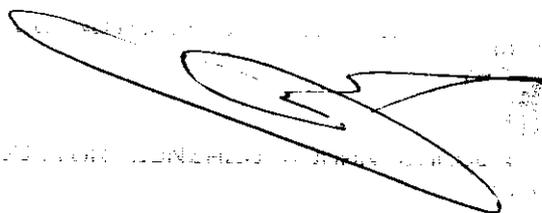
  
FRANCISCO NANKERVIS PRUARIO  
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.916 del Registro de Nombramientos Tomo 12.8.  
Quito, a 21 ABR. 1997  
REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CISAR ALMEIDA M.



RAZON MALDONADO GARCIA DEL CANTON DE QUITO, EN SU CALIDAD DE INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, EN LA RESOLUCION NO. SB-INS-99-040, DE 15 DE ENERO DE 1999, TOMO NOTA DE LO ORDENADO EN EL ARTICULO TERCERO DE DICHA RESOLUCION POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS, S.A., CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. QUITO, VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

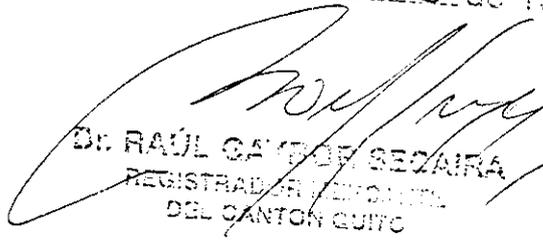
  
[Faint text and stamp, likely the notary's name and office information]

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en la Resolución No. SB-INS-99-040, de 15 de Enero de 1.999, Tomo nota de lo ordenado en el artículo tercero de dicha resolución por la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía Intermediaria de Seguros Nankervis, al marge de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada en esta Notaría, el 20 de mayo de 1.970, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO

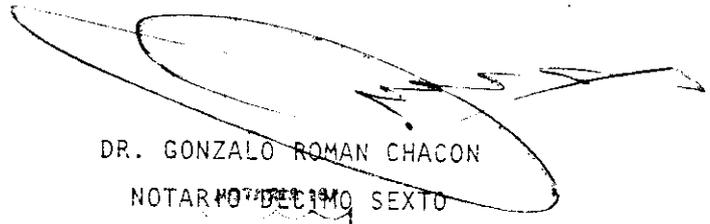
  
[Faint text and stamp, likely the notary's name and office information]

Con fecha 21 de ABRIL de 1997 se halla  
inscrito el nombramiento de GERENTE  
otorgado por NANKERVIS  
a favor de FRANCISCO NANKERVIS  
Quito, a 10 de NOVIEMBRE de 1998

  
DE RAÚL CAMPESEGURA  
REGISTRADOR PÚBLICO  
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA., y en fe de -  
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada  
y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

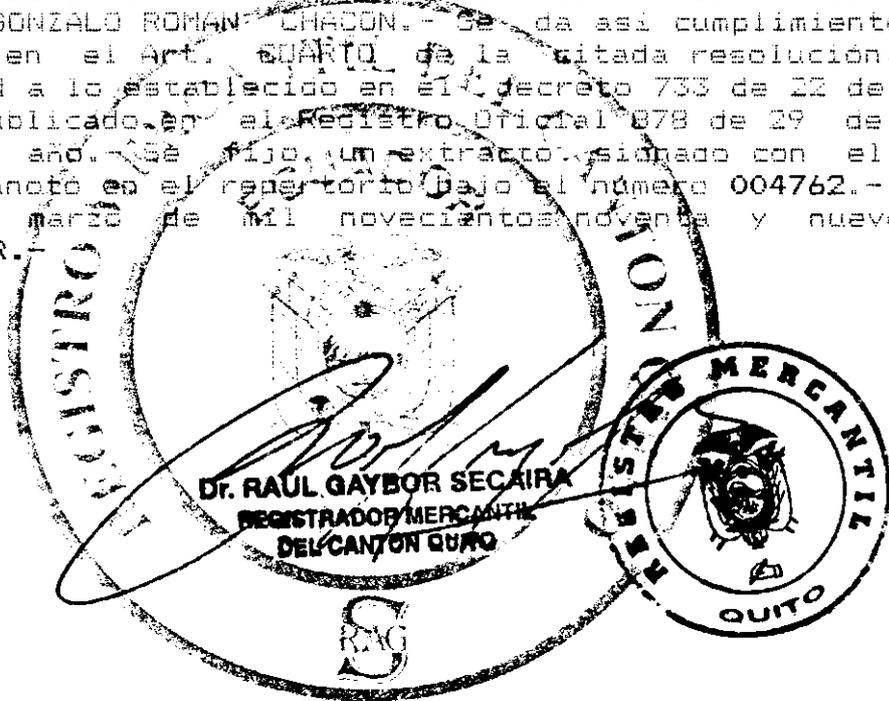




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SB-INS-77-040 DEL SR. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, DE 15 DE ENERO DE 1979, bajo el número 563 del Registro Mercantil tomo 130.- Se tomo nota al margen de la inscripción número: 888 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos setenta, a fs 586, tomo 101.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la compañía " INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA.LTDA." por la de " NANKERVIS CIA.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS " y otras Reformas del Estatuto Social, otorgada el 27 de noviembre de 1996, ante el Notario DECIMO SEXTO del Cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHADON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, firmado con el número 381.- Se anotó en el repertorio bajo el número 004762.- Quito, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

GRA.



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO